

Resolución (3666) M2 3 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de El Contadero y Cumbal en el Departamento de Nariño para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal del Contadero y Cumbal, Departamento de Nariño lograron postular los candidato a las Alcaldías Municipales de El Contadero y Cumbal.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Nariño, la función de otorgar avales e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a las Alcaldías Municipales en Nariño. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Nariño, para que otorgue avales a los candidatos que en representación







Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia



3666

de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
EL CONTADERO	ADRIANA ANGELINA CHAMORRO REVELO	27.160.574
CUMBAL	EDUARDO FREY VALENZUELA VALENZUELA	87.512.908

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgará a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Municipal del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales de El Contadero y Cumbal en el Departamento de Nariño, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Nariño para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Nariño, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Nariño, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese, Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER Secretario General

Proyestó: Edgar Polania C- Asesor Electoral.

paniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Juridico

Carolina Gómez – Gerente Electore Revisor Rodrigo Llano - Veedor Nacional

Revisó Jenny Lindo - Directora Política.

